

Reapertura de actividades grupales

Política y procedimiento

Política:

Es política de este centro seguir las directrices de los CDC y CMS respecto de la reapertura de actividades grupales.

Procedimiento:

1. El centro proporcionará entretenimiento al aire libre y actividades en el ámbito de la institución cuando los departamentos de salud local y del estado lo consideren adecuado.
2. Cada residente y miembro del personal que participe de las actividades grupales al aire libre contará con un equipo de protección personal.
3. Antes de las actividades programadas, e inmediatamente después de ellas, se desinfectarán las superficies de alto contacto según las directrices de los CDC.
4. Se podrán posponer o cancelar las actividades en caso de no contar con el personal adecuado para cumplir con las directrices de los CDC durante las actividades grupales.
5. Los residentes que se encuentren aislados por sospecha o confirmación de COVID-19 no podrán participar de las actividades grupales; en su lugar, se les continuará ofreciendo actividades individuales.
6. Cada residente deberá mantener un distanciamiento social de 6 pies a lo largo de toda la actividad.
7. Los residentes que no puedan mantener un distanciamiento social de 6 pies podrán participar de las actividades individuales.
8. No se transportará a los residentes a través de las áreas donde se ubiquen residentes con sospecha o resultado positivo de COVID-19.
9. Los residentes realizarán la higiene de manos adecuada antes de comenzar cada actividad y al finalizar.
10. Al regresar a las habitaciones de los residentes, se quitarán y guardarán o descartarán las mascarillas según la política del centro.
11. Para cada actividad grupal, se llevará un registro de asistencia que incluya el nombre de cada residente que participe, los nombres de los miembros del personal que asisten con la actividad, la fecha, hora y ubicación de la actividad desarrollada.
12. Aquellos residentes o miembros del personal que presenten signos y síntomas de COVID-19 dentro de los 14 días posteriores a asistir a una actividad grupal deberán notificar al Director de enfermería o delegado.

Copyright © 2020 HCRMS, Inc. Todos los derechos reservados.

Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.

Reapertura de actividades grupales

Política y procedimiento

13. Si se identifica un caso positivo, todas las personas que participaron de la actividad grupal, incluidos los miembros del personal, serán evaluados para determinar su nivel de exposición y el personal seguirá las indicaciones del Director Médico.

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/long-term-care.html>

He leído, comprendo y acepto adherir a las exigencias indicadas en esta política y procedimiento.

Firma del administrador: _____ Fecha: _____

Firma del Director Médico: _____ Fecha: _____

Fechas de revisión: _____